

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°17-17 CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

1. Se **ACORDÓ** derogar el acuerdo 7, del Consejo Administrativo reunión N°13-17, celebrada el 5 de julio de 2017, referente a la licencia con sueldo concedida a la **Señora Yaritza Iracema Best Lorenzo** con cédula de identidad personal N°8-758-2091, funcionaria del Grupo Experimental de Cine Universitario, del 24 de junio de 2017 al 23 de septiembre de 2017, por estudios, específicamente para asistir a una capacitación fuera del país.
2. Se **AUTORIZÓ** a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la venta de aproximadamente 6,180 quintales de arroz húmedo en campo, el precio base en la actualidad es de B/.17.00 por quintal que pagan los molinos y B/.7.50 de incentivo que paga el estado, para una venta total de B/.151,410.00.
3. Se **APROBÓ** el **Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Panamá y EDUPAN S.A.**
4. Se **APROBÓ** el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Panamá y la Federación Internacional de Educación Física (Brasil).**
5. Se **APROBÓ** la Resolución N°10-17-SGP, referente al pago de matrícula de los estudiantes extranjeros, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°10-17-SGP

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Panamá es una institución pública, de enseñanza superior, financiada por los impuestos del pueblo panameño, a través de los aportes que le asigne el Gobierno Nacional en el Presupuesto General de la Nación.
2. Que es de conocimiento público que las universidades extranjeras, en su generalidad, establecen cobros de matrícula a estudiantes extranjeros- incluidos los panameños- diferenciados de sus estudiantes nacionales.
3. Que por la existencia de convenios internacionales de cooperación o entendimiento que ha suscrito el Estado panameño con otros países, estos otorgan cobros reducidos o exoneran del pago de matrícula a estudiantes panameños.

RESUELVE:

PRIMERO: Los estudiantes no nacionales que cursen estudios de licenciatura o estudios de carreras técnicas en la Universidad de Panamá, pagarán por periodo académico (semestre, cuatrimestre o verano) en concepto de matrícula, la suma de doscientos balboas (B/.200.00). Este costo no exonera del pago por otros servicios que brinda la Universidad de Panamá como carnet, bienestar estudiantil, seguro médico, cafetería, laboratorios y otros que sean oportunamente establecidos.

SEGUNDO: Exceptuar del pago al que se refiere el artículo anterior, a los estudiantes de países extranjeros con los que Panamá mantenga convenio de cooperación o entendimiento, caso en el que se aplicará un criterio de reciprocidad en el cobro de la matrícula.

También se exceptúan de este pago de matrícula a los estudiantes extranjeros con el estatus comprobado de refugiado.

Esta resolución entrará a regir a partir del primer semestre del año 2018.

Fundamento de derecho: Art. 19 numeral 7 de la Ley 24, del 14 de julio de 2005.

6. Con relación a la solicitud de la **Licenciada Judith Martínez**, Directora de la Librería Universitaria, referente a la deuda que mantienen con la empresa Mc-Graw-Hill Interamericana Editores, S.A., se **RECOMENDÓ** que la Dirección General de Asesoría Jurídica, haga un estudio y presente una recomendación.
7. Se **APROBÓ** el traslado de partida de los fondos de autogestión **no comprometidos** hasta un **máximo de 50%**, en coordinación con los Decanos y Directores de Centros Regionales, para utilizarlo dentro del presupuesto y hacerle frente algunas responsabilidades que tiene la Institución.

Asimismo, se **RECOMENDÓ** que la Vicerrectoría Administrativa, se encargue de homologar las cajas menudas de las unidades académicas y administrativas para que se maneje una sola cuenta.
8. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia con sueldo** de la **Señora Diana Cristina Tobar Zelaya.**, con cédula de identidad personal N°4-752-1241, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, **a partir del 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017**, para asistir a acción de especialización, fuera del país, específicamente, para iniciar estudios de Master en Mercado de Arte y Gestión de Empresas Relacionadas en la Universidad Nebrija, Madrid, España.
9. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia con sueldo** de la **Señora Mónica Lirieth Polanco**, con cédula de identidad personal N°4-270-400, funcionaria de la Dirección de Finanzas, **a partir del 28 de agosto de 2017 hasta el 30 de octubre de 2017**, por artículo 251 del Reglamento de Carrera del Servidor Público Administrativo de la Universidad de Panamá.
10. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia sin sueldo** de la **Señora Tania Indira Franco Bazán**, con cédula de identidad personal N°8-743-122, funcionaria de la Clínica Universitaria, **a partir del 30 de agosto de 2017 hasta el 29 de agosto de 2018**, para asuntos personales, hasta por un (1) año.
11. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia con sueldo** de la **Señora Ruby Karina Sarria Valdés**, con cédula de identidad personal N°2-720-2302, funcionaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **a partir del 13 de agosto de 2017 hasta el 15 de octubre de 2017**, para asistir a acción de especialización fuera del país y culminar sus estudios de Maestría en Derecho del Medio Ambiente, de la Seguridad y Calidad en las Empresas, en la Universidad de Versailles Saint Quentin en Yvelines, Paris Saclay en Francia.
12. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia sin sueldo** de la **Señora Milagros del C Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°8-859-639, funcionaria de la Facultad de Medicina, **a partir del 9 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017**, para asuntos personales, hasta por un año.
13. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia con sueldo** del **Señor Carlos Solís González**, con cédula de identidad personal N°6-85-309, funcionario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, **a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017**, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias con Especialización en Nutrición Animal en el Instituto de Ciencia Animal de la Universidad Agraria de la Habana.

14. Con relación a la Empresa Technisol I, S.A., dedicada al desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables, colindantes con la Sede de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Chiriquí), se **RECOMENDÓ** que dicha empresa se reúna con el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la Dirección General de Planificación Universitaria y la Dirección General de Asesoría Jurídica.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
7 de septiembre de 2017 / C.s